JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00635-00.

El DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad solicita que se proporcione cierta información atinente a la figura precautoria que fue puesta a disposición de ese Ente Jurisdiccional, en virtud de la afectación de remanentes que decretó en su momento y que produjo efectos en el presente derrotero coercitivo.

Por lo tanto, **se dispone** que, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos**, con destino a la denotada Célula Judicial, indicándose que la anotada cautela recayó sobre la mesada pensional que percibía la encartada, a través de la FIDUPREVISORA S.A. Ello, agregándose que la cesación y consecuencial traslado del gravamen en alusión, fue comunicado a la nombrada sociedad, por medio de oficio No. 1655 de 17 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0f229bdfaac28727237057042154 41b1d4744e317420b54f533b972a9b624a**
Documento generado en 03/08/2023 11:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica